DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 22 de junio de 2016

Señores
TERERE S.A.
Dirección: Calle Aca Yusa N° 1706
Teléfono: 0981.330110
Asunción - Paraguay
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción a fin de comunicarle que el Proceso de Contratación Directa denominado **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS ANALÓGICOS CONVENCIONALES"** ID 311.736 fue adjudicada la Empresa **COMTEL S.A.,** conforme Resolución de Intendencia N° 1.027/2016 I de fecha 20/06/2016

Sin otro particular y esperando contar con su participación en futuros eventos similares a ser realizados por esta Administración Municipal, nos despedimos atentamente.

Ivana Duarte
656609
27 06 2016
9:18

Lic. Eduardo Ortiz
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 22 de junio de 2016

Señores
COMTEL S.A.
Dirección: Vice Presidente Sánchez N° 731 C/ Herrera.
Teléfono: 021 248 7000
Asuncion - Paraguay
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción y de conformidad con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 65 del Decreto N° 21.909/03, a fin de comunicarles que su Empresa ha sido adjudicada, según Resolución de Intendencia N° 1.027/2016 I de fecha 20/06/2016, conforme a la oferta presentada y al cumplimiento de las Garantías exigidas para el llamado, **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS ANALÓGICOS CONVENCIONALES"** ID 311.736, por un monto de Gs. 45.600.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos mil) IVA Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN
Fecha: 22/06/16 Hora: 09:51
Firma: B Zorrera Cantero

comtel